

**OBJ.:** PRORROGA COSTOS DE REPRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA VÍA LEY N° 20.285 EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

EXENTA N° 0 1 1 5 / 0 4 8 8 /

SANTIAGO, **22 JUL. 2014**

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS**

- a) La ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, que regula el principio de transparencia de la función pública, el derecho de acceso a la información de los órganos de la administración del estado, los procedimientos para el ejercicio del derecho y para su amparo, y las excepciones a la publicidad de la información.
- b) La instrucción general N° 6 sobre gratuidad y costos directos de reproducción emitido por el Consejo para la Transparencia.
- c) La Resolución Exenta N° 0972 del 02 de septiembre de 2011 que fijó los costos de reproducción en la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- d) Lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 20.285; el artículo 20 del decreto supremo N° 13 de 2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo informado por el Subdepartamento Soporte Logístico, mediante Oficio (O) N° 11/1/282 de fecha 15 de julio de 2014.

**CONSIDERANDO**

- a) Que en conformidad al artículo 18 de la ley 20.285, sólo se podrá exigir el pago de los costos directos de reproducción de los demás valores que una ley expresamente autorice cobrar por la entrega de la información solicitada.
- b) Que el artículo 20 del decreto supremo N°13 de 2009 del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que probó el Reglamento de la ley 20.285, establece que son costos directos de reproducción todos aquellos que sean necesarios para obtener la información en el soporte que el requirente haya solicitado, excluyendo el valor que ocupe el o los funcionarios para realizar la reproducción.
- c) Que la Dirección General de Aeronáutica Civil contrató el servicio de impresión, fotocopiado y administración de documentos a la empresa VIGATEC S.A., cuya aprobación se oficializó mediante resolución exenta N° 0930 de fecha 17 de agosto de 2011.

- d) El estudio de costos directos de reproducción de información, efectuado por el Subdepartamento Costos y Gestión de Ingresos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de fecha 30 de agosto de 2011, que indica el costo real que debe asumir el servicio para efectuar la reproducción.
- e) Lo comunicado por el Subdepartamento Soporte Logístico, mediante Oficio (O) N° 11/1/282 de fecha 15 de julio de 2014, en el sentido de mantener los valores por costos de reproducción fijados mediante Resolución Exenta N° 0972 del 02 de septiembre de 2011.

**RESUELVO**

1. Prorrogase los siguientes costos directos de reproducción de la información requerida vía Ley N° 20.285:

Medio de Información	Costo por unidad
Medio Magnético, DVD	\$ 364
Medio Magnético, CD	\$ 184
Fotocopia, tamaño carta, blanco y negro por hoja	\$ 21
Fotocopia, tamaño oficio, blanco y negro por hoja	\$ 22
Medio electrónico, Pendrive 2 GB	\$ 5.550
Medio electrónico, Pendrive 4 GB	\$ 8.900

2. Los valores establecidos en el numeral precedente estarán vigentes hasta que concluya el contrato por el servicio de impresión, fotocopiado y administración de documentos con la empresa VIGATEC S.A.
3. La información solicitada inferior a 50 fotocopias estará exenta de pago.

Anótese, Comuníquese y Publíquese en el Banner Gobierno Transparente.



*Rolando Mercado Zamora*  
**ROLANDO MERCADO ZAMORA**  
 General de Brigada Aérea (A)  
 DIRECTOR GENERAL

**DISTRIBUCIÓN:**

1. DEPARTAMENTO COMERCIAL
  2. DEPARTAMENTO JURÍDICO
  3. DEPARTAMENTO SECRETARIA GENERAL
  4. DSGE., REGISTRATURA CENTRAL
  5. DCOM., SECCION PROGRAMACION Y CONTROL ✓
  7. DCOM., OFICINA DE PARTES
  8. DCOM., SD.CGI., SECCION COSTOS Y ESTUDIO
- RMZ/MDS/JPM/mag/ Resolución Prorroga costos de reproducción/17.JUL.2014